



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 070 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 MAR. 2021

VISTO: el Informe N° 017-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 03.03.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la 2da Subasta Restringida de once (11) lotes de Bienes Muebles dados de Baja (Reparación Onerosa) y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 0011-2018-GR-LL/CR, de fecha 13.02.2018 se autoriza al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la Compra venta bajo la modalidad de Subasta Restringida de once lotes de bienes muebles dados de Baja en calidad de Reparación Onerosa, por los fundamentos allí expuestos;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 03.03.2021, la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, informa respecto a la autorización emitida por el Consejo Regional La Libertad, remitiendo las Bases Administrativas correspondientes a la 2da Subasta Restringida de once (11) lotes de Bienes Muebles dados de Baja, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece los procedimientos para la Baja y Disposición de Bienes Muebles Estatales, señalando en el numeral 6.2.4 que la Entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, entre otros, por la de subasta pública;

Que, asimismo, el numeral 6.5.4.1 de la acotada Directiva señala que la compra venta por subasta restringida es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta; precisando el numeral 6.5.4.2 que procede la subasta restringida cuando el precio base de los bienes objeto de venta es inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias; así como para lotes declarados desiertos y lotes abandonados en una subasta pública previa;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las Bases de la Segunda Subasta Restringida de once (11) lotes de Bienes Muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las mismas que en nueve (09) folios forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. – Señalar como fecha para llevarse a cabo la Subasta Restringida de Bienes Muebles, el día 19 de abril del 2021, a horas 10:00am, en la sede central del proyecto especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza, Trujillo – La Libertad.

TERCERO. – El Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, tendrá a su cargo la organización y ejecución de la venta por Subasta Restringida, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, vigentes a la fecha. Adicionalmente, se invitará a un Representante de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



Sisgedo Doc. Nº 6120649
Exp. Nº 2620355